

## **POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN PARA NEGOCIOS Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES**

### **I. OBJETIVO**

Bel Star S.A. expresa la responsabilidad que tiene de promover conductas éticas entre los Colaboradores, Miembros de Junta Directiva, Accionistas, Clientes, Proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos y los Terceros que interactúan con la misma en adelante *Contrapartes*.

La compañía tiene como propósito promover en la Política Antisoborno y Anticorrupción su compromiso de cero tolerancia a cualquier conducta que sea considerada como soborno o corrupción, reforzando los valores, estándares y principios establecidos en el *Código de Ética* donde se establece la obligación de actuar siempre de manera honesta y ética en todas nuestras actividades, así como el cumplimiento de todas las normativas vigentes y futuras que regulen estos temas.

Con la implementación de esta Política se busca cumplir los siguientes objetivos:

- A.** Prevenir daños a la imagen y reputación de la compañía a través de la adopción y cumplimiento de disposiciones que prohíben cualquier modalidad constitutiva de soborno transnacional u otras formas de corrupción.
- B.** Afianzar la cultura corporativa basada en conductas éticas y el rechazo absoluto al soborno transnacional y cualquier otra forma de corrupción conforme a lo establecido en nuestro *Código de Ética*.
- C.** Establecer los lineamientos de la compañía para identificar, medir, controlar, monitorear, detectar, investigar y corregir las situaciones de soborno y corrupción que se pudieran llegar a presentar en contra de la compañía, promoviendo el establecimiento de una cultura de cumplimiento, salvaguardando la reputación de la compañía y enaltecendo los valores incorporados en el Código de Ética.

Estos lineamientos están diseñados para servir de guía en la actuación de todas sus *Contrapartes*, en función del cumplimiento de los estándares para la prevención y control del riesgo de soborno y corrupción adoptados por la compañía.

La estrategia de la compañía para la lucha contra el soborno y la corrupción contempla, entre otros elementos y sistemas afines, el *Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE*, el *Código de Ética*, el *Sistema de Control Interno* y el *Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM – SAGRILAFT*.

### **II. DESTINATARIOS**

Esta política antisoborno y anticorrupción para negocios y transacciones internacionales aplica a todos los procesos, canales y procedimientos de Bel-Star S.A. Esto quiere decir que aplica a clientes, proveedores, accionistas, miembros de Junta Directiva, colaboradores y demás contrapartes según el plan de comunicación que se organice para tal efecto.

#### **BEL STAR S.A.**

1. Parque Industrial  
Canavita Vereda Canavita  
Km 22. Tocancipá,  
Cundinamarca  
2. Calle 113 No 7 - 80  
Torre AR Oficina 702.

T (517 1) 1 5930404

T2 (57 1) 5950030

[www.belcorp.biz](http://www.belcorp.biz)

### III. DEFINICIONES

**Auditoría de Cumplimiento:** Es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida implementación y ejecución del PTEE

**C/ST:** Sigla utilizada por la Superintendencia de Sociedades de Colombia para hacer referencia a Corrupción y Soborno Transnacional.

**Contrapartes:** Son las personas naturales o jurídicas con las cuales la compañía tiene vínculos de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden y que incluye a Colaboradores, Miembros de Junta Directiva, Accionistas, Clientes, Proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos y los Terceros que interactúan con la Compañía.

**Contratista:** Se refiere, en el contexto de un negocio o transacción, a cualquier tercero que preste servicios a Bel Star S.A. o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, y a personas que sean parte en contratos de colaboración, uniones temporales o consorcios, o de riesgo compartido con Bel Star S.A.

**Corrupción:** Son todas las conductas encaminadas a que una empresa se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en, la comisión de delitos contra la administración pública o el patrimonio público o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional.

Entiéndase por acto de corrupción las conductas penales enlistadas en los capítulos de delitos contra la administración pública, el medio ambiente, el orden económico y social, financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada, administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada en el Código Penal Colombiano, los consagrados en las Leyes 1474 de 2011 y 2195 de 2022, los delitos electorales o cualquier conducta punible relacionada con el patrimonio público, que hubieren sido realizados.

**Ética:** Es el conjunto de principios, valores, costumbres y normas de conducta, adquiridos, asimilados y practicados de un modo estrictamente racional o consciente. Corresponde al ejercicio libre y consciente de la razón para justificar nuestros actos desde el punto de vista del bien y el mal. La ética es universal y objetiva.

**Pagos de facilitación:** También llamados “de gratificación” o “propinas”, son pequeños pagos hechos para asegurar o agilizar el curso de una acción de rutina o acciones necesarias para que el proveedor tenga un derecho legal o de otra índole. Los pagos de facilitación son una forma de soborno, por lo cual se encuentra totalmente prohibida la ejecución de dichos pagos y cada Colaborador se encuentra obligado a reportar dicha situación, para eliminar todo tipo de riesgo legal y reputacional que pueda desprenderse de ello.

**Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE :** Es el documento que recoge la Política de Cumplimiento, los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento las Políticas de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de Soborno

BEL STAR S.A.

1. Parque Industrial  
Canavita Vereda Canavita  
Km 22. Tocancipá,  
Cundinamarca  
2. Calle 113 No 7 - 80  
Torre AR Oficina 702.

T (517 1) 1 5930404

T2 (57 1) 5950030

www.belcorp.biz

Transnacional, así como otros riesgos que se relacionen con cualquier acto de corrupción que pueda afectar a una Persona Jurídica.

**Responsables PTEE:** Son los Colaboradores que tienen dentro de sus funciones colaborar con la identificación de riesgos de soborno y corrupción en cada una de las áreas de la compañía.

**Soborno:** es el acto de ofrecer, prometer, o dar cualquier valor en dinero o en especie atenciones, regalos, productos y servicios con el fin de obtener o lograr un beneficio o ventaja inapropiada a favor propio o de un tercero.

**Soborno Transnacional:** De acuerdo con el artículo 19 de la Ley 2195 de 2022, cometen este delito las personas jurídicas que por medio de uno o varios: i empleados, ii contratistas, iii administradores, o iv asociados, propios o de cualquier persona jurídica subordinada den, ofrezcan, o prometan, a un servidor público extranjero, directa o indirectamente: i sumas de dinero, ii cualquier objeto de valor pecuniario u iii otro beneficio o utilidad, a cambio de que el servidor público extranjero; realice, omita, o retarde, cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

#### IV. POLÍTICA

Bel Star S.A. en adelante la compañía, sociedad anónima en función de su cultura organizacional y valores corporativos, establece los lineamientos y directrices que deben seguirse por parte de Colaboradores, Miembros de Junta Directiva, Accionistas, Clientes, Proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos y demás Terceros relacionados con la compañía, en materia de administración del riesgo de soborno transnacional y corrupción.

- La compañía no promueve, no acepta, o encubre actos enmarcados dentro de los conceptos de soborno transnacional y cualquier otra forma de corrupción en ninguna de sus relaciones comerciales.

- La compañía ejecuta sus actividades en cumplimiento de las leyes aplicables y siguiendo sus principios morales y éticos.

- La compañía cuenta con Políticas, Procedimientos y normas internas que regulan los contratos, operaciones y transacciones locales o internacionales, los cuales son de obligatorio cumplimiento.

- La compañía hace manifiesta su posición de cero tolerancia frente al soborno transnacional y corrupción, de cualquier forma o tipología de la que se trate, y promulga su decisión de tomar todas las medidas necesarias para combatirlos.

- La compañía promueve y establece dentro de su organización y con sus Contrapartes, una cultura institucional antisoborno y anticorrupción.

- La compañía es una organización comprometida con la sostenibilidad de sus operaciones, inversiones y negocios. Por lo tanto, la compañía cuenta con lineamientos

#### BEL STAR S.A.

1. Parque Industrial  
Canavita Vereda Canavita  
Km 22. Tocancipá,  
Cundinamarca  
2. Calle 113 No 7 - 80  
Torre AR Oficina 702.

T (517 1) 1 5930404

T2 (57 1) 5950030

para la prevención y resolución de conflictos de interés, reglas de conducta con el fin de prevenir la promoción de cualquier forma de soborno y corrupción y reglas de conducta para manejar adecuadamente el otorgamiento y recepción de regalos, contenidos en su Código de Ética.

- La compañía genera un entorno de transparencia, manteniendo los canales adecuados para favorecer la comunicación de dichos asuntos al interior de la compañía y coordinando el conjunto de acciones necesarias para prevenir, detectar y dar respuesta a las posibles situaciones de soborno transnacional y cualquier otra forma de corrupción.

- La compañía prioriza las actividades de prevención del soborno transnacional y cualquier otra forma de corrupción, sin disminuir los esfuerzos encaminados a la detección y corrección de situaciones relacionados con los mismos flagelos.

- La compañía evalúa los presuntos indicios de soborno transnacional y cualquier otra forma de corrupción, bajo los principios de confidencialidad, integridad, transparencia y objetividad.

- La compañía gestiona de forma oportuna todas las denuncias de actos de soborno transnacional o cualquier otra forma de corrupción, independientemente de su cuantía o personal involucrado, garantizando confidencialidad, objetividad, respeto y transparencia. Ningún colaborador sufrirá algún tipo de rechazo o cualquiera otra consecuencia negativa por prevenir, rechazar o denunciar un acto de soborno transnacional o cualquier otra forma de corrupción.

- Es responsabilidad de los altos directivos dar a conocer a todos los colaboradores bajo su dirección las normas, procedimientos y protocolos que se deben observar para prevenir y controlar el riesgo de soborno transnacional y cualquier otra forma de corrupción y aplicar los controles necesarios para prevenir que la compañía y/o sus colaboradores faciliten actividades de tal naturaleza.

- La compañía no tolera que sus Contrapartes logren resultados económicos, comerciales o de cualquier índole, a cambio de violar la ley o actuar de manera deshonesta.

- La compañía prohíbe terminantemente a sus Contrapartes la realización o aceptación de pagos de facilitación, entendiendo por éstos aquellos pagos hechos o recibidos para asegurar o agilizar el curso de una acción de rutina o acciones necesarias para que la contraparte tenga un derecho legal o de otra índole.

- La compañía establece requisitos exigentes para la vinculación de Miembros de Junta Directiva, Accionistas, Colaboradores, Clientes, Proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos y los demás Terceros con los que interactúa y rechaza el establecimiento o la renovación de una relación contractual, que no cumpla con los requisitos exigidos por la Ley y las normas internas de la compañía.

- La compañía no mantendrá vínculos con contrapartes que hayan sido condenadas por actividades delictivas relacionadas con soborno transnacional o cualquier otra forma de corrupción.

**BEL STAR S.A.**

1. Parque Industrial  
Canavita Vereda Canavita  
Km 22. Tocancipá,  
Cundinamarca  
2. Calle 113 No 7 - 80  
Torre AR Oficina 702.

T (517 1) 1 5930404

T2 (57 1) 5950030

[www.belcorp.biz](http://www.belcorp.biz)

- Toda la información derivada de la aplicación de esta política está sometida a reserva, lo que significa que la misma sólo podrá ser conocida por las autoridades judiciales o administrativas competentes.

- Por consiguiente, la compañía compromete a los Miembros de Junta Directiva, Colaboradores, Clientes, Proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos y los Terceros relacionados con la compañía, a guardar absoluta confidencialidad respecto a la información que se elabore y distribuya con relación al PTEE, especialmente aquella que haya sido reportada internamente o puesta a disposición de las autoridades competentes, salvo requerimiento de dichas autoridades.

- Así mismo, todos los mencionados tienen la obligación de custodiar y limitar el uso de la misma a los fines estrictamente establecidos en la Ley y en esta política, entre los que se encuentra el de atender los requerimientos de información de la Fiscalía General de la Nación, autoridades competentes o entes de control.

- La compañía prohíbe el soborno a funcionarios públicos o privados, nacionales o extranjeros, ya sea a través de terceros o por intermediarios, a cambio de un beneficio prohibido o una ventaja inadecuada.

- La compañía promueve dentro de ella la concientización sobre las mejores prácticas relacionadas con la prevención y control del riesgo de soborno transnacional y cualquier otra forma de corrupción.

- La compañía cuenta con un medio de reporte de carácter confidencial y anónimo denominado *Línea Ética* para que todas sus Contrapartes informen sobre conductas deshonestas por parte de nuestros Colaboradores o Terceros vinculados que generan incumplimiento al Código de Ética o actos de soborno transnacional o cualquier otra forma de corrupción que afecten o lesionen nuestros intereses, las cuales son gestionadas de manera oportuna y que, de corresponder, se iniciarán las acciones legales respectivas. La vinculación de colaboradores y terceros se debe realizar de acuerdo con lo establecido en los procedimientos existentes en la compañía. La contratación de terceros que tengan contacto o negociaciones con funcionarios públicos deben contar con un acuerdo y/o declaración por escrito que especifique el conocimiento y cumplimiento de esta política establecida por la compañía, así como las normas legales que cubren el riesgo de soborno transnacional y cualquier otra forma de corrupción.

- La compañía se abstiene de realizar contribuciones a candidatos a cargos públicos, partidos políticos, movimientos políticos o grupos significativos de ciudadanos.

- La compañía podrá reportar a las autoridades competentes los actos de soborno transnacional o cualquier otra forma de corrupción identificados en las investigaciones o labores previas de verificación.

## **V. INCUMPLIMIENTO**

La compañía considera una falta grave y un incumplimiento al Modelo del PTEE, la omisión o incumplimiento al Código de Ética, Reglamento Interno de Trabajo, el Contrato de Trabajo y a cualquiera de los controles, manejo de información u otros lineamientos

### **BEL STAR S.A.**

1. Parque Industrial  
Canavita Vereda Canavita  
Km 22. Tocancipá,  
Cundinamarca  
2. Calle 113 No 7 - 80  
Torre AR Oficina 702.

T (517 1) 1 5930404

T2 (57 1) 5950030

[www.belcorp.biz](http://www.belcorp.biz)

aquí definidos para la prevención, detección y control de actividades previstas en el PTEE en negocios y transacciones internacionales